



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 16066/2009, por el cual la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en el Seminario de Trabajo Final (Orientación: Comunicación Institucional), a cuyo efecto se emiten las Resoluciones EC N° 340/09 y 350/09, aprobada por la Resolución HCD N° 292/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 225/228, obra el Acta del concurso emitida por los miembros del tribunal, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Héctor Mansilla, 2) Cristina Siragusa, 3) María Belén Espoz Dalmaso, 4) Cecilia Blanco y 5) María Fernanda Cárcar;

Que la Directora de la Escuela de de Ciencias de la Información, a fs. 262, eleva la propuesta de designación por concurso del Mgter. Héctor Mansilla, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en el Seminario de Trabajo Final (Orientación Comunicación Institucional) de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para cubrir (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en el Seminario de Trabajo Final (Orientación Comunicación Institucional) de la Escuela de Ciencias de la Información; y el orden de mérito: 1) Héctor Mansilla, 2) Cristina Siragusa, 3) María Belén Espoz Dalmaso, 4) Cecilia Blanco y 5) María Fernanda Cárcar.

Art. 2°.- Designar al Mgter. Héctor Osvaldo MANSILLA, DNI N° 17.383.184, en un (1) cargo de Profesor Asistente por concurso con dedicación semiexclusiva (C. 114), en el Seminario de Trabajo Final (Orientación Comunicación Institucional) de la Escuela de Ciencias de la Información, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

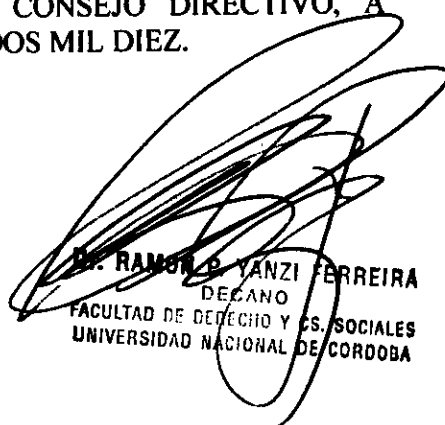
Art. 3°.- El Mgter. Mansilla, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 115/10.-